Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

593

BUENOS AIRES, 25 AGO 2011

VISTO el Expediente N° S01:0228383/2011 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010, el Decreto N° 40 de fecha 25 de enero de 2007, la Decisión Administrativa N° 357 del 24 de octubre de 2008, la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, respectivamente; la Resolución N° 1.289 del 22 de diciembre de 2008 adecuada por sus similares Nros. 164 del 28 de marzo de 2011 y 527 del 9 de agosto de 2011; las Resoluciones Nros. 175 del 1 de abril de 2011, 316 del 26 de mayo de 2011 y 472 del 20 de julio de 2011, todas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, tramita el proceso de selección para cubrir el cargo con Función Directiva de Director Nacional Técnica y Administrativa (ROE 246) convocada por Resolución N° 1.289 de fecha 22 de diciembre de 2008 adecuada por sus similares Nros. 164 del 28 de marzo de 2011 y 527 del 9 de agosto de 2011 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

SENASA

Que por Resolución N° 175 de fecha 1 de abril de 2011 del SERVICO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se constituyó el respectivo Comité de Selección.

Que el citado Comité de Selección ha procedido de acuerdo a las prescripciones contenidas en el cuerpo normativo aprobado por el Convenio Colectivo Sectorial homologado por

el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007 y la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, respectivamente.

Que como resultante de dicho proceso, el Comité de Selección elaboró y presentó para consideración la terna correspondiente al cargo de Director Nacional Técnica y Administrativa (ROE 246).

Que en consecuencia, procede aprobar la misma conforme lo establece el artículo 45 de la citada Resolución Conjunta.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido en el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE

SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dése por completado el proceso de selección convocado mediante Resolución N° 1.289 de fecha 22 de diciembre de 2008 adecuada por sus similares Nros. 164 del 28 de marzo de 2011 y 527 del 9 de agosto de 2011, todas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, conforme lo establecido por la Resolución Conjunta N° 16 y N° 89 del 13 de febrero de 2008 del citado Servicio Nacional y de la entonces SECRETARÍA DE

SENASA

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

LA GESTIÓN PÚBLICA, respectivamente, en lo que respecta a la cobertura del cargo de Director Nacional Técnica y Administrativa (ROE 246).

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la terna correspondiente al cargo de Director Nacional Técnica y Administrativa (ROE 246), elevada por el Comité de Selección mediante Acta Nº 11 de fecha 19 de agosto de 2011, de acuerdo al detalle que obra en el Anexo que, a tal efecto, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Contra la presente medida podrán interponerse los recursos administrativos previstos en el Artículo 84 y subsiguientes del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1.759/72 T.O. 1991, conforme lo establecido por el Artículo 46 de la Resolución Conjunta Nº 16 y Nº 89 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, respectivamente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 5 9 3

Dr. JORGE NESTOR AMAYA
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

593

ANEXO

ROE 246
DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Contadora Rafaela Liliana ESBER
Contador Gustavo LONGO
Contador Miguel Ángel PIZZOLO

SENASA